

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02182-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Bogotá, D.C., **14 ABR. 2020**

De acuerdo con el memorial que antecede, previo a decidir lo pertinente, el apoderado de la parte actora debe firmar el escrito.

No obstante, se debe aclarar si solicita que el proceso termine por transacción o si está desistiendo de la demanda, toda vez que son dos formas diferentes de terminación anormal del proceso, dado que este es un proceso declarativo y no de ejecución.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	10 AGO 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 040	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	